



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

AUTO DE SUSTACIACION No. 367

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836310300220210032000
DEMANDANTE	CELSIA COLOMBIA S.A. ESP
DEMANDADO	ALEXANDER MENDOZA BRAVO
PROCESO	VERBAL - SERVIDUMBRE

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor juez con el proceso de la referencia, informándole que por error involuntario en el auto de fecha 23 de noviembre de 2022 por el cual se admitió la demanda por error involuntario se señaló como radicado 13836310300120220032000, es decir hubo error en el año indicado, por lo que se debe proceder a corregir tal yerro.

Sírvase proveer.

Turbaco, 28 de julio de 2023

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

AUTO DE SUSTACIACION No. 367

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836310300220210032000
DEMANDANTE	CELSIA COLOMBIA S.A. ESP
DEMANDADO	ALEXANDER MENDOZA BRAVO
PROCESO	VERBAL - SERVIDUMBRE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO-BOLIVAR, TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisada la providencia de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2002, se percata el despacho en que se incurrió en error involuntario al señalar como radicado el numero 13836310300120220032000 siendo correcto el **13836310300220210032000**, ahora bien, por ser un error aritmético es procedente a corregir la misma conforme al artículo 286 del CGP.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: Corregir la providencia de fecha 23 de noviembre de 2022 en el sentido que el auto que admite la demanda iniciada por **CELSIA COLOMBIA S.A. ESP** a través de apoderado judicial contra **ALEXANDER MENDOZA BRAVO** se profirió dentro del radicado 13836310300220210032000.

SEGUNDO: Las demás disposiciones de la providencia de fecha 23 de noviembre de 2022 quedan incólume.

TERCERO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/93>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Alfonso Meza De La Ossa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758a9927f4691b4cc4469acc80be43c6ee067fc79ebe8a87bcad1e0cd5d08108**

Documento generado en 03/08/2023 02:18:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>